



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

27 DE OCTUBRE DE 1983

Número 245

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno. Murcia.	2839
Delegación General del Gobierno. Murcia.	2839
Delegación General del Gobierno. Murcia.	2839

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Doce de Madrid.	2840	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2841
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2840	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	2841
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2840		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	2842	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	2843
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2842	Ayuntamiento de Mula.	2843
Ayuntamiento de Mazarrón.	2842	Ayuntamiento de Torre Pacheco.	2843
Ayuntamiento de Mula.	2842	Ayuntamiento de Murcia.	2844
Ayuntamiento de Abarán.	2843	Ayuntamiento de Murcia.	2848

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	2850	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	2851
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.	2850	Recaudación de Hacienda. Zona de Yecla.	2852
Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva. Mula.	2851		

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 5028

EDICTO

Habiendo solicitado la empresa de servicios Betamar, S. A., la devolución de la fianza que tiene prestada en este Centro correspondiente a la entidad Club Náutico Los Nietos, al permanecer cerrada dicha sala de bingo, se hace pública dicha solicitud para que en el plazo de 30 días puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o entidad jurídica, que se considere afectada por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.—El secretario general.

Número 5770

Provisión de vacantes

Se encuentran vacantes en este Centro los siguientes puestos de trabajo: un vocal-asesor dotado de complemento de destino de nivel 27 (especialización: economista); un consejero-técnico, dotado de complemento de destino de nivel 25 (especialización en Ingeniería, modalidad de Infraestructura Territorial), un director de programa con complemento de destino dotado de nivel 24 (especialización en el área Cultural-Educativa), y un asesor-técnico, con complemento de destino dotado de nivel 21 (especialización en el área Agrícola y Ganadería).

Todos ellos son a proveer por libre designación, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1.106/66, de 28 de abril.

Esta Delegación General del Gobierno anuncia su provisión a fin de que cuantos se hallen interesados puedan solicitarlas, indicándose a continuación los requisitos para ello.

1.—Requisitos de los aspirantes.

Ser funcionario de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado, de acuerdo con las previsiones de las correspondientes plantillas orgánicas.

2.—Presentación de solicitudes.

Los interesados en acceder a dichos puestos de trabajo, podrán presentar sus solicitudes en el Registro General de esta Delegación General del Gobierno, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la fecha de esta Resolución, haciendo constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio y D.N.I.

b) Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.

c) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y tiempo de servicios prestados en el último destino, en este Ministerio (en su caso) y en la Administración Pública en general.

d) Curriculum vitae.

3.—Normativa que será de aplicación.

3.1.—La concurrencia de aspirantes a los puestos de trabajo, no afectará a la libre designación.

3.2.—Efectuada la selección de instancias presentadas y previos los trámites establecidos, se pondrán, por la vía reglamenta-

ria, los nombramientos a la Subsecretaría del Departamento. Producidos éstos le serán notificados a los funcionarios en la forma establecida por la legislación vigente.

3.3.—Dado de que se trata de puestos de libre designación, podrán declararse desiertas las plazas que se anuncian.

3.4.—Los funcionarios nombrados podrán ser removidos libremente de conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del citado Decreto 1.106/66, de 28 de abril.

3.5.—La decisión que se adopte no será recurrible en ningún caso ni instancia y no dará lugar a ningún tipo de anotación en el expediente de los solicitantes que no cambien de puesto de trabajo.

Murcia, 25 de octubre de 1983.
El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 5029

EDICTO

Habiendo solicitado la empresa de servicios Betamar, S. A., la devolución de la fianza que tiene prestada en este Centro correspondiente a la entidad Casito Cultural de Beniel, al permanecer cerrada dicha sala de bingo, se hace pública dicha solicitud para que en el plazo de 30 días puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o entidad jurídica que se considere afectada por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.—El secretario general.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5605

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOCE DE MADRID

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, magistrado-juez de Primera Instancia del número Doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.064 de 1982, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Francisco Guillén García, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada al deudor que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 28 de noviembre de 1983, a las 11 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número 1, 3.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

a) Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

b) Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta.—Rústica.—Trozo de tierra seco, montuoso e inculto, en término de Archena, paraje «Cabezos del Castillo o del Polvorín», de 10 Ha., 11 a. y 85 ca., en la que existen una nave y una caseta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 137, del tomo 533 del Archivo, libro 63 de Archena, finca núm. 7.712, inscripción 1.ª de dominio, 2.ª de hipoteca y 3.ª de obra nueva.

Tipo de la presente subasta: 16.380.000 pesetas.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Jaime Juárez Juárez.—El secretario.

* Número 5274

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 844 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.», «Sovac-Bancaya», representada por el procurador D. Alberto Serrano Guarinos, contra don José Fernández Palacios, con domicilio en Avda. Reyes Católicos sin número, Alcantarilla, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en

cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Tres máquinas montadoras de envases, con motor eléctrico, marca Tamarit, valoradas en 150.000 pesetas.

—Tres máquinas fondeadoras de envases, con motor eléctrico, marca Cannella, valoradas en 120.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5209

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 181/80, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de José Sánchez Laveda, S. A., contra don Enrique Gentil Govantes y don Enrique Gentil Palomo, vecinos de Sevilla, calle Miraflores, 15, en los que por pro-

veído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de diciembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Los bienes salen a subasta con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Piso letra C, en planta 1.^a, letra A, del edificio en esa capital, Ronda de Capuchinos, s/n., con fachada a la calle Aceituno y San Hermenegildo. Tiene su acceso por el portal tres y una superficie de noventa metros cuadrados. Mirando al edificio desde la Ronda de Capuchinos, linda por su frente con piso letra D de esta misma planta; por la derecha, con zona ajardinada; por la izquierda, con patio interior, piso letra B de esta misma planta y hueco de ascensores, y por el fondo, con piso letra D de esta misma planta que tiene su acceso por el portal ocho. Consta de hall de entrada, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo, cocina y terraza lavadero. Su cuota de participación es de 0,34%, según resulta de la inscripción 1.^a y de la 3.^a de la finca 34.380, al folio 187, del tomo 468, libro 468. Valor: 2.700.000 pesetas.

Urbana.—Piso letra C, hoy H, de la planta segunda del edificio en la ciudad de Sevilla, Ronda de Capuchinos, sin número, con fachada a las calles Aceituno y San Hermenegildo, con acceso por el portal número 7, hoy 3, y una superficie de noventa metros cuadrados. Mirando al edificio desde la Ronda de Capuchinos, linda por su frente con piso letra D de esta misma planta; por la derecha, con zona ajardinada; por la izquierda, con patio interior, piso letra B de esta misma planta y hueco de ascensores, y por el fondo, con piso letra D, que tiene su acceso por el portal número ocho. Consta de hall de entrada, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño y de aseo, cocina y terraza lavadero. Su cuota de participación es de 0,34%. Según resulta de las inscripciones 1.^a y 3.^a de la finca 34.384 al folio 199, del tomo 468, libro 468. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1983.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

* Número 5398

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia en funciones de este Juzgado, por autos de hoy, dictado en el expediente de suspensión de pagos, que bajo el número 1.503 de 1982, se sigue por el procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Reynaldo Sánchez López, titular del nombre comercial «Creaciones Reynaldo», domiciliado en ésta, Casillas, C/. Huertas sin número, dedicado a la fabricación de muebles, se ha acordado declarar a dicho señor en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y convocándose a junta general de acreedores de dicho suspenso, para cuya celebración se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a sus

16,30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los referidos acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a quien pueda interesar, se expide el presente en Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4996

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Jover Coy, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, en expediente de suspensión de pagos número 401/83, promovido por la entidad mercantil «Construcciones Mastia, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Félix Méndez Llamas, y dedicada al negocio de la construcción, con domicilio en Cartagena, calle Santa Florentina, número 16-5.º derecha, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de 15 de junio de 1983, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida mercantil «Construcciones Mastia, S. A.», nombrándose como interventor en la representación de la entidad acreedora FEJA, S. A., a don José Luis Carrasco Jiménez, el que ha aceptado y jurado el cargo.

Lo que se hace público a los efectos del art. 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Cartagena a 20 de junio de 1983.—El secretario, José Larrosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5638

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobados los siguientes padrones de exacciones municipales: desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público; entradas de vehículos a través de las aceras; elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc.; portadas, escaparates y vitrinas; servicio de alcantarillado; cotos de caza; impuesto municipal sobre la publicidad; impuesto municipal de solares; inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, etc., y tributo con fin no fiscal sobre el no uso de alcantarillado, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se anuncia el cobro en período voluntario de las referidas exacciones desde el día 15 del actual hasta el día 15 de diciembre próximo.

Fuente Alamo de Murcia, 15 de octubre de 1983.—El alcalde.

—
* Número 5591

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

La Corporación Plena, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1983 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular para el ejercicio de 1983, con expresión del siguiente resumen de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

I. Remuneraciones al personal:

8.435.902.

II. Compras de bienes corrientes:

2.645.663.

III. Intereses:

359.593.

IX. Amortizaciones:

1.000.

Total presupuesto de gastos: 11.442.158 pesetas

ESTADO DE INGRESOS

III. Tasas y otros ingresos:

11.441.058.

IV. Ingresos patrimoniales:

100.

V. Variación de pasivos financieros:

1.000.

Total presupuesto ingresos: 11.442.158 pesetas.

Molina de Segura, 14 de octubre de 1983.—El alcalde.

—
* Número 5610

MAZARRON

A N U N C I O

El alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que aprobado por el M. I. Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio de 1983, en sesión extraordinaria de quince de abril último, queda resumido a nivel de capítulos de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS:

1.—Remuneraciones de personal, 122.337.353 pesetas.

2.—Compra de bienes y de servicios, 59.870.000 pesetas.

3.—Intereses, 8.620.051 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 7.265.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 11.821.460 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 7.452.361 pesetas.

Total, 217.466.225 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

1.—Impuestos directos, 64.600.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 10.488.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 90.706.233 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 48.785.802 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, 2.785.090 pesetas.

6.—Enajenación inversiones reales, 1.000 pesetas.

8.—Variación activos financieros, 100.000 pesetas.

9.—Variación pasivos financieros, 100 pesetas.

Total, 217.466.225 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 19 de noviembre.

Mazarrón a 1 de octubre de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

—
* Número 5535

MULA

EDICTO

Aprobado por la Corporación, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 14 de marzo de 1983, expediente de liquidación Presupuesto Ordinario 1982, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que señala el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a efectos de que puedan presentar observaciones o reclamaciones al mismo. Dicho expediente presenta el siguiente

RESUMEN

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1982, 309.380 pesetas.

Restos por cobrar en igual fecha, 43.461.155 pesetas.

Suma, 43.770.535 pesetas.

Restos por pagar en igual fecha, 61.480.213 pesetas.

Déficit, 17.709.678 pesetas.

Transcurrido el expresado plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente dicho expediente.

Mula, 13 de octubre de 1983.—El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

* Número 5653

LAS TORRES DE COTILLAS**E D I C T O**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de octubre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Colector general y emisario de la depuradora».

Dicha documentación queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 5320

A B A R A N**E D I C T O**

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983, el expediente relativo a modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal del Matadero Municipal, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de tasas será elevado a definitivo, a cuyo efecto, y para dar cumplimiento al artículo 19 de dicha Normativa, el extracto del mismo es el siguiente.

Tarifas por utilización de los Servicios del matadero municipal:

- a) Por cada kilogramo de carne de ganado vacuno, 4,50 pesetas.
- b) Por cada kilogramo de carne de cerda, 4,00 pesetas.
- c) Por cada kilogramo de carne lanar y cabrío, 3,50.
- d) Por cada kilogramo de carne de pollo, pavo, conejo y cualquier otra especie animal que según criterio sanitario sea susceptible de consumo humano, 4,00 pesetas.

e) Por el acarreo de carnes sacrificadas hasta el lugar de expedición y venta, el kilogramo, 3,00 pesetas.

Cámaras frigoríficas: Por cada

día o fracción a partir del siguiente al del sacrificio:

- a) Ganado vacuno, pieza, 30 pesetas.
- b) Ganado de cerda, pieza, 20 pesetas.
- c) Ganado lanar y cabrío, pieza, 10 pesetas.
- d) Especies menores, pieza, 2 pesetas.

Estabulación de ganado usando los existentes en el Matadero.

Por cada día o fracción distinto al inmediato anterior y al de su sacrificio:

- a) Ganado vacuno, pieza, 40 pesetas.
- b) Ganado de cerda, pieza, 20 pesetas.
- c) Ganado lanar y cabrío, pieza, 10 pesetas.
- d) Ganado de especies menores, pieza, 2 pesetas.

Las cuotas precedentes tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1984.

Abarán, 4 de octubre de 1983.—El alcalde.

* Número 5536

M U L A**E D I C T O**

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1982, expediente de liquidación de Presupuesto de Inversiones de 1982 e incorporación remanentes al Presupuesto de inversiones de 1982, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que señala el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a efectos de que puedan presentar observaciones o reclamaciones al mismo. Dicho expediente presenta el siguiente

RESUMEN

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1982, 364.000 pesetas.
Créditos pendientes de cobro en igual fecha, 64.033.456 pesetas.
Suma, 64.397.456 pesetas.

Restos por pagar en igual fecha, 64.397.456 pesetas.

Superávit o déficit, nivelado.

LIQUIDACION DEFINITIVA

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1982, 364.000 pesetas.
Restos por cobrar en igual fecha, 64.033.456 pesetas.
Suma, 64.397.456 pesetas.

Restos por pagar en igual fecha, 64.397.456 pesetas.

Transcurrido el expresado plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente dicho expediente.

Mula, 13 de octubre de 1983.—El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

* Número 5538

TORRE PACHECO**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada en esta Corporación el día 30 de septiembre del presente año, se aprobaron los expedientes que a continuación se relacionan:

1.—Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía). Clasificación por categorías de las calles de Roldán, Balsicas y Dolores de Pacheco.

2.—Recargo sobre la Cuota del Tesoro del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

3.—Ordenanza Fiscal para la exacción de los derechos por utilización de la piscina y pabellón municipal cubierto.

4.—Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por derechos de tramitación de documentos que expida o de que entienda la Administración municipal.

5.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

6.—Ordenanza Fiscal para exacción de la tasa por el otorgamiento de licencias de construcción y otros servicios urbanísticos.

7.—Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días puedan examinarse por los interesados los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torre Pacheco, 10 de octubre de 1983.—El alcalde.

* Número 5438

MURCIA

Convocatoria de oposición libre para proveer plazas de técnicos de Administración General de este Ayuntamiento

La Comisión Permanente, en sesión del día 5 de julio de 1983, acordó convocar oposición libre para proveer plazas de técnicos de Administración General, sujetándose la convocatoria a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas vacantes de técnicos de Administración General de este Ayuntamiento, más las vacantes que se puedan producir hasta la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo Técnicos, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La convocatoria se anunciará íntegra en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región», juntamente con el correspondiente programa y, además, un extracto del anuncio de aquella se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 60 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado,

mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, estando exentos de abonarlos quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de paro y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, previa aprobación por la Comisión Permanente, publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones que, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el acuerdo municipal que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Insti-

tuto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Serán los siguientes:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la

formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general), y uno de Derecho Local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio.—De carácter

voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido al idioma francés o inglés.

Séptima. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título o testimonio notarial del mismo de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se

presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera

Derecho político y constitucional

Temas:

- 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
- 2.—Formas de Estado.
- 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
- 4.—Las formas de Gobierno.
- 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.
- 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
- 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.
- 8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.
- 11.—El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
- 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- 13.—El Poder judicial.
- 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda

Derecho administrativo

- 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
- 3.—El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.
- 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
- 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.
- 6.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elabora-

ción. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios de ámbito de aplicación.

13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos de Estado.

18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20.—La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separa-

bles». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33.—El recurso económico-administrativo.

34.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria.

Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38.—Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera

Economía política

1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2.—Teoría de la producción.

3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5.—Teoría del consumo.

6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

7.—El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

8.—El dinero y el sistema monetario.

9.—El mercado del dinero.

10.—El mercado de capitales.

11.—El crédito.

12.—El ciclo económico, la coyuntura económica.

13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15.—Los sistemas económicos.

16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

18.—La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta

Derecho financiero

1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2.—El Presupuesto. Concepto; naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9.—El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta

Derecho administrativo local (Parte general)

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.—Organización y competencia de la provincia.

4.—El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.—Organización y competencias municipales.

7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supra-municipales.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Autonomía municipal y tutela.

11.—La función pública local y su organización.

12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El acondicionamiento de las licencias.

16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17.—Las Empresas municipales. Los consorcios.

18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

19.—Haciendas locales: clasifi-

cación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20.—Tasas y contribuciones especiales.

21.—Imposición local autónoma.

22.—Régimen jurídico del gasto público local.

23.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta

Derecho administrativo local (Parte especial)

1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9.—Parcelaciones y reparcela-

ciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Comentarios.

15.—Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de octubre de 1983.—
El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4466

MURCIA

La Comisión Permanente, en sesión del día 19 de julio pasado, acordó convocar oposición para proveer una plaza de operario de Topografía, sujetándose la convocatoria a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de operario de Topografía, más las que se produzcan hasta la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias. Dicha plaza está integra-

da en el Subgrupo de Servicios Especiales, y está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, así como las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están integradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, y están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, así como las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o superior, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos de abonar derechos de examen quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El arquitecto jefe de la Oficina Técnica de Gestión Urbanística.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convoca-

dos para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar las preguntas teóricas y de carácter práctico que el tribunal formule en relación con la función a desempeñar. Será escrito y su duración la señalará el tribunal.

Segundo ejercicio. — Consistirá en realizar ejercicios sobre las cuatro reglas aritméticas, dictado de un párrafo sencillo señalado por el tribunal, contestar preguntas de cultura general y sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales. La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal, y se realizará por escrito.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán calificados de la siguiente forma:

Cada una de las pruebas del primer ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas en cada prueba.

El segundo ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, y para considerarse aprobado será preciso obtener, al menos, 1 punto. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en este ejercicio será de 0 a 5.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto de 27 de ju-

nio de 1978, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado de escolaridad o superior.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y certificado de buena conducta.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de agosto de 1983.—
El alcalde accidental.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5581

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso por exhorto número 4 de 1983, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia de conciliación IMAC, formulada por los trabajadores Carmen Caparrós Pérez y otros, contra la empresa de Francisco Peidro Zorrilla, en reclamación de la cantidad de un millón seiscientos noventa y una mil veinticuatro (1.691.024) pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a trescientas sesenta y cinco mil (365.000) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en un trozo de tierra cereal seco, en término de Yecla y partido de los Picaríos y Cañadilla, de cabida una hectárea, veintidós áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Este, finca segregada de la que ésta es resto, hoy de José Martínez Navarro; Sur, rambla de Mora; Oeste, herederos de Antonio María Ortega, y Norte, camino de los Picaríos. Valorada pericialmente en quinientas mil (500.000) pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en una vivienda, número cincuenta y siete, en construcción, tipo G), en planta tercera, del edificio de esta ciudad y su calle Hermanos Pinzón sin número, con acceso por la escalera número tres, a la parte derecha, al fondo mirada desde la calle de su situación, de la escalera dicha, compuesta de diferentes departamentos y servicios con voladizo a su fachada, de superficie construida ciento veinticuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle dicha: derecha,

la vivienda número setenta y dos; izquierda, la vivienda número cincuenta y seis; frente, caja de escalera y patio de luces común, y fondo, calle peatonal aneja al edificio. Le es aneja la plaza de garaje número treinta y siete, en planta sótano del inmueble. Se le asigna una cuota de participación de mil quinientas sesenta y tres milésimas. Se valora pericialmente en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el próximo día 15 de noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 22 de noviembre de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo número Tres, o en la Caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la

misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura de Trabajo se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la calle Horcas sin número, Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1983. — Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 5365

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobó, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Juan Abellaneda García, por débitos a la Hacienda Pública, importantes por principal 256.873 pesetas más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto pesetas 398.035, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983, la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 26 de mayo de 1983 por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes muebles, propiedad de don Juan Abellaneda García, que fueron embargados por diligencia de fecha 3 de marzo de 1982, en procedimiento de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en los salones de esta Recaudación de Hacienda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.

Lorca, 30 de septiembre de

1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Un televisor color, marca Grundi.

—Un mueble de madera para el mismo.

—Un mostrador para recibir clientes.

—Una centralita telefónica.

—Una mesa recibidor con mármol.

—Un sofá tapizado en color rojo.

—Cinco sillones tapizados en el mismo color.

Valor de tasación, en 300.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 2/3 del valor de tasación, 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento de tasación, 225.000 pesetas.

Postura mínima admisible segunda licitación, 2/3, en 150.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan Abellán García y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en plaza Juan Moreno, Lorca (Murcia).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará

almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Lorca, 1 de octubre de 1983.
El recaudador de Hacienda.

* Número 5678

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DE LA CIERVA MULA

De conformidad con las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, he dispuesto convocar a Junta General Extraordinaria, que se anuncia en primera convocatoria para el día 30 del presente mes de octubre de 1983, a las 10 horas, en el local Terraza Campillo, y en segunda convocatoria para el día 6 de noviembre del presente año, a la misma hora y sitio, a fin de tratar de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Punto 2.º Dar cuenta gestiones sondeos y adopción de acuerdos.

Mula a 17 de octubre de 1983.
El presidente de la Comunidad,
José Iborra Ibáñez.

Número 5586

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 1.998 de 1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 429 de 1982, formulada por el trabajador don Antonio Pérez Carbonell, contra la empresa de don Mariano Viciana Aguilar, en reclamación de la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (184.954) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cuarenta mil (40.000) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Término de Villanueva del Río Segura, tierra en el paraje de «Los Bancales», de tres ochavas y catorce brazas, aproximadamente, equivalente a 4 áreas y 80 centiáreas, ella de regadío, valoradas pericialmente en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 15 de noviembre de 1983, y a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 22 de noviembre de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 29 de noviembre de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudién-

dose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Reloj sin número, Villanueva del Segura (Murcia).

Dado en Murcia a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 5373

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE YECLA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Carlos Argiles Garcés de Marcilla, recaudador de Hacienda de la Zona de Yecla.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la entidad «Sociedad Agraria de Transformación número 17.701», de Mula, por débitos de transmisiones y Banco de Crédito Agrícola, recibidos estos débitos por oficio rogatorio procedente de la Zona de Mula, importantes 25.677.253 pesetas de principal, más recargo de apremio 1.290.213 pesetas y 100.000 pesetas como presupuesto de costas, haciendo un total de veintisiete millones sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1983 la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de septiembre de 1983 la subasta de bienes muebles propiedad de la «Sociedad Agraria de Transformación núm. 17.701», de Mula, embargados por diligencia de 12 de marzo de 1983,

en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha entidad deudora, procedase a la celebración de la citada subasta, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, cotandos a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 12 horas, en la Oficina de Recaudación de Jumilla, sita en la calle de Fernando III, núm. 6, 1.º izquierda, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y librense los correspondientes edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región» y se fijará en los tableros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y Yecla, Delegación de Hacienda y en la Oficina Recaudatoria. Haciéndose constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrá el deudor, y en su caso acreedores, liberar los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

137 acciones o dotaciones de agua, procedentes del complejo de pozos conocidos por «Los Donnes», compuesto por los siguientes pozos: D. José, D. Rafael, D. Pablo y D. Miguel, sitos en el municipio de Jumilla, partido de «Las Encebras». Inscrito en el tomo 1.586, libro 678, folio 103, finca 9.464, inscripción 1.ª, no pesando cargas ni gravámenes de ninguna clase.

Lotes; tasación; tipo de subasta
Primero; 25 acciones; 375.000; 281.250.

Segundo; 25 acciones; 375.000; 281.250.

Tercero; 25 acciones; 375.000; 281.250.

Cuarto; 25 acciones; 375.000; 281.250.

Quinto; 37 acciones; 555.000; 416.250.

137; total tasación, 2.055.000; tipo subasta, 1.541.250.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación se celebrará durante los tres días hábiles siguientes a la ultimación de la subasta almoneda.

6.—Desconociéndose la existencia de cargas, los acreedores se tendrán virtualmente notificados por medio del presente anuncio.

7.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el expediente, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

8.—Los gastos que ocasione la adjudicación serán a cuenta del adjudicatario.

En Yecla a 1 de octubre de 1983.—El recaudador, Carlos Argiles Garcés de Marcilla.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores, procuradores y público en general, que la Administración y talleres del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e Imprenta Regional, se han trasladado a calle Pinatar (Polígono de Cánovas) Carretera del Palmar
Teléfonos: 262200 - 262288